



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 028-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura C 78 6 225 IN LO 14 Unidad Privada 25 Urbanización Prados de Picacho de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0268, expedida a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **RAMIRO TERCERO TIRADO SAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.247.635, y **VIVIANA DE JESUS CABRALES HESSEN** con cedula de ciudadanía No. 50.931.607.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **RAMIRO TERCERO TIRADO SAEZ** y a **VIVIANA DE JESUS CABRALES HESSEN**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **RAMIRO TERCERO TIRADO SAEZ** y a **VIVIANA DE JESUS CABRALES HESSEN**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería